



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N° 2469-

Santa Fe, 03 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La necesidad de incrementar la dotación de nuevos mandos superiores de la plana mayor de las unidades y organismos dependientes y;

CONSIDERANDO:

Que A raíz de constantes variantes a la hora de realizar el dinámico trabajo que conlleva la labor penitenciaria y ello acompañado de vacancias ya existentes y la próxima apertura de una nueva Unidad Penitenciaria, pases a retiro de personal, la cual generaría la necesidad de seleccionar Oficiales en puestos de conducción o incorporación a las planas mayores de Institutos Penales y además de posibles recambios de actores;

Que habiéndose realizado evaluaciones previas, elaborándose los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las direcciones de las unidades penitenciarias de la provincia, se propone la realización de un plan de concursado interno dirigido al cuadro superior escalafón cuerpo general en el rango de Oficiales Subalternos y oficiales Jefes que a la fecha se encuentren cumpliendo funciones de mandos inferiores;

Que por lo antes expuesto corresponde crear bases para un concurso interno, donde se establezcan pautas a seguir, a los fines de la calificación de los Antecedentes y Oposición la determinación del Orden de Mérito, y conformar un Comité de Selección, destacando que el criterio adoptado es seleccionar en representación de la Dirección General a aquellos agentes que por su capacidad puedan garantizar eficacia, eficiencia a través de conocimientos en la labor pudiendo

desenvolverse en un todo de acuerdo a los requerimientos que las vacancias en los puestos requieran y las normativas vigentes que rigen sobre ellas;

Que destacándose de no ser factible o con posterioridad a la toma del cargo este agente podrá ser removido de su puesto mediante informe funcional del director del establecimiento y/o razones de servicio lo requiera;

Que dicho Concurso se basa en la necesidad funcional de la Institución de contar con personal idóneo para cubrir vacantes en diferentes secciones de los distintos institutos penales de la provincia;

Que las Inscripciones de los Oficiales se llevaran a cabo mediante el llenado de una planilla, descargada del Portal del Servicio Penitenciario <https://www.santafe.gob.ar/ms/spsf/> y enviada al correo indicado, el cual tendrá como metodología de pre inscripción, la misma deberá ser revalidado a través de la secretaria de su unidad debiendo en sobre cerrado enviar la documental solicitada al efecto, teniendo en cuenta que de faltar o no revalidar su pre inscripción esta se dará por decaída concluyendo el plazo de inscripción;

Que en virtud de lo expuesto, dichos sobres lacrados serán remitidos el día hábil posterior al cierre de inscripción a la Dirección de Personal de esta Sede Central, las cuales serán controladas y clasificadas en aptas y no aptas para posteriormente elevarlas a esta Dirección General;

Que, por ello, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que impulse las medidas referenciadas;

El Subsecretario de Asuntos Penitenciarios a cargo del Despacho de la Dirección Provincial del Servicio Penitenciario Resuelve:

ARTICULO 1º: DISPONER el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición dirigido al cuadro superior escalafón cuerpo general en el rango de Oficiales Subalternos y oficiales Jefes que a la fecha se encuentren cumpliendo



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

funciones de mandos inferiores, conforme a lo establecido en las bases de concurso establecidas en el ANEXO I, el cual forma parte integral de la presente.

ARTICULO 2º: ESTIPULAR que a los fines de la inscripción se desarrollaran de la siguiente manera: se realizara una pre inscripción a través del sitio web de Gobierno de la Provincia, en el micro oficial del Servicio Penitenciario donde se deberá descargar la planilla y completar, enviándola al correo concursointernosp@gmail.com, debiendo luego imprimirlo y revalidarlo en la Secretaria de su unidad, todas las hojas que componen la presentación de la documental deben estar debidamente foliadas.

ARTICULO 3º: ESPECIFICAR que los postulantes concursarán para prestar servicios en las unidades donde se describen las vacantes, teniendo presente que finalizados el concurso interno, y siguiendo el orden de mérito final, los agentes seleccionaran el destino de la vacancia, pudiendo aceptar o no el cargo, de no contar con personal para la vacante se considerara desierta.-

ARTICULO 4º: Que destacándose de no ser factible o con posterioridad a la toma del cargo este agente podrá ser removido de su puesto mediante informe funcional del Director del establecimiento y/o cuestiones meramente de servicio.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER como término para la preinscripción de los postulantes el periodo comprendido entre las 08:00 hs del 04 de Diciembre del 2020 a las 12:00 hs del día 09 de Diciembre de 2020, en el sitio web destinado al Servicio Penitenciario.-

ARTICULO 6º: CONSTITUIR como término para la validación de preinscripción de los postulantes el periodo comprendido entre las 08:00 hs del 09 de Diciembre del 2020 a las 12:00 hs del día 11 de Diciembre de 2020, en la Jefatura de la unidad del postulante.-

ARTICULO 7º: Que el presente llamado a Concurso sea ampliamente difundido por los medios de comunicación oficiales y publicado en lugares de común circulación dentro del ámbito del Servicio Penitenciario.-


ARTICULO 8º: Que a los fines de la tarea encomendada, se brindará al Personal inscripto, toda la bibliografía necesaria la cual estará a disposición del mismo en la web de Gobierno Provincial, micro sitio del Servicio Penitenciario para una apropiada atención y correcto asesoramiento a los inscriptos.-

ARTICULO 9º: Que la documentación controlada y clasificada por profesión será elevada a la Dirección de Cuerpo Penitenciario cuyo titular procederá al visado de cada una de las hojas y serán entregadas a la Junta Examinadora.-

ARTICULO 10º: Que las notificaciones a los postulantes serán mediante correo electrónico que el mismo proporcionará en el formulario correspondiente.-

ARTICULO 11º: Que las Direcciones de esta Sede Central, y la totalidad de las Unidades y Organismos dependientes tomen conocimiento y la intervención que en cada caso correspondan.-

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cumplíntese, y archívese.-



Dr. Héctor Luis Acuña
Subsecretario de Asuntos
Penales y Penitenciarios
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

ANEXO I

BASES Y ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN
A CARGOS DE MANDO SUPERIOR - - CUADRO SUPERIOR -
- ESCALAFON CUERPO GENERAL -**

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno para la promoción de los funcionarios/as titulares que se rigen por el texto que se expresa, pertenecientes a la planta de personal superior escalafón cuerpo general.

Este proceso estará regido por las siguientes consideraciones:

I. Vacantes a Proveer

1.1 Los cargos actualmente vacantes y destinados a proveer son los siguientes:

Unidad	Cargos vacantes	Cantidad de cargos	Grados que pueden participar	Fecha de Vacancia
Unidad 1	Sumariante	(1)	SUBADJ - ADJ - ADJ PR - SUBALC	22/12/2020
	Jefe de Personal	(1)		
Unidad 2	Jefe de Personal	(1)	SUBADJ - ADJ - ADJ PR - SUBALC	22/12/2020
	Sumariante	(1)		
Unidad 3	Sumariante		SUBADJ - ADJ - ADJ PR - SUBALC	22/12/2020
Unidad 4	Sumariante	(1)	SUBADJ - ADJ - ADJ PR - SUBALC	22/12/2020
	Subjefe de Seguridad Externa	(1)		
Complejo Penitenciario Rosario	Subjefe de Penal y Judicial	(1)	SUBADJ - ADJ - ADJ PR - SUBALC	22/12/2020
	Sumarinte	(1)		
	Jefe de Logística	(1)		
Unidad 6	Sumariante	(1)	SUBADJ - ADJ - ADJ PR - SUBALC	22/12/2020
Unidad 11	Jefe de Personal	(1)	SUBADJ - ADJ - ADJ PR - SUBALC	22/12/2020
	Subjefe de Logística	(1)		



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

Los funcionarios, en un solo acto, deberán postular a una o más de las plantas respecto de las cuales cumplan con los requisitos que se propongan, sin especificar cargos o grados determinados dentro de ellas.

II. REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

2.1 Requisitos generales de los cargos llamados a Concurso:

- a) Pertenecer a la Planta de Personal Superior del servicio Penitenciario - Escalafón Cuerpo General - (Oficiales Subalternos y Jefes que no estén cumpliendo mandos superiores)

2.2 Requisitos específicos de los cargos llamados a concurso:

2.3 Funciones a desempeñar:

Para todos los cargos a promover; apoyar el desarrollo de las diferentes actividades institucionales que permitan el cumplimiento de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.

2.4 Inhabilidades para participar en este proceso.

No podrán participar en el concurso interno de promoción los funcionarios/as que:

- a) No hubiesen sido calificados en el último año con una calificación menor a 40 puntos en el periodo inmediatamente anterior.
- b) No hubieren sido calificados durante dos periodos consecutivos. Menor a 50 puntos.
- c) Hubieren sido objeto de medida disciplinaria de suspensión, en los doce meses anteriores del llamado a concurso. -
- d) Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de más de 35 días de arresto en los doce meses anteriores del llamado a concurso.

Las Jefaturas de Secretaria y/o entregarán un certificado donde se explicitará que no están afectos a ninguna de las inhabilidades antes indicadas.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiera sido rechazada indicando las causas de ello.

III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE DE EVALUACION
Publicación convocatoria página servicio	03/12/2020	-----
Preinscripción de postulantes en las pagina web de Gobierno de la Provincia- micro sitio del Servicio Penitenciario	Desde las 08:00 hs del día 04/12/2020 hasta las 23:59 hs del día 08/12/2020	-----
Validación de Inscripción de postulantes en las secretarias de la unidad de destino	De las 08:00 hs del día 09/12/2020 a las 12:00 hs del día 11/12/2020	Secretario de la Unidad
Recepción de postulación y registro de antecedentes	14/12/2020	Dirección de Personal DGSP
Evaluación y análisis de antecedentes	15/12/2020	Comité de Selección
Aplicación prueba de conocimientos	15/12/2020	En dependencias de la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7)
Entrevista laboral con personal de Comité de Selección	15/12/2020	En dependencias de la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7)
Publicación y notificación de resultados definitivos a los postulantes seleccionados	16/12/2020	A través de micro sitio de Servicio Penitenciario y vía correo electrónico a postulantes
Recepción de apelaciones	17/12/2020	-----
Resolución de apelaciones	18/12/2020	-----
Ofrecimiento del cargo		
Aceptación del cargo		
Resolución de nombramiento	22/12/2020	Dirección de Personal de DGSP

El cronograma puede sufrir modificaciones por situaciones de fuerza mayor, las cuales serán debidamente informada a los/as postulantes del concurso.

IV. DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO

- 4.1 Los funcionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso.
- 4.2 Las certificaciones o formularios solicitados, deben estar acreditados por la Jefatura de Secretaria de la Unidad u Organismo dependiente.
- 4.3 Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

- 4.4 No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de sexo, estado civil, y otro factor que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades.
- 4.5 Los postulantes que presentan alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.
- 4.6 Para todos los efectos de notificación se utilizará: correo electrónico - notificación por parte de la Secretaria de la Unidad y/o cedula al domicilio obrante en el legajo.

V. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

5.1 Retiro de Bases:

Los interesados deberán completar el formulario que estará a disposición en la página web de Gobierno en el micro sitio del Servicio Penitenciario el cual tendrá calidad de preinscripción.-

Los postulantes preinscriptos que cumplan con los requisitos deberán validar la misma en la secretaria de la unidad de pertenencia.

Será responsabilidad de los Jefes de Secretaria y/o Jefes de Personal de garantizar la difusión y entrega oportuna de las condiciones que sean requeridas por los postulantes debiendo publicar avisos en lugares públicos y visibles difundiendo este llamado a concurso

El período para retirar las Bases y/o inscribirse son parte de la Norma legal y bases en puntos anteriores

5.2 Orden de entrega de los antecedentes:

Los interesados deberán presentar los antecedentes con el siguiente orden:

- ✓ Solicitud de Postulación
- ✓ informe con el detalle de los antecedentes que serán entregados por la secretaria de su unidad (detalla última calificación obtenida por el postulante, antigüedad del funcionario, inhabilidades y/o sanciones, etc)
- ✓ Certificaciones externas de actividad de capacitación y perfeccionamiento que haya realizado el postulante que pueda ser aplicada a la tarea penitenciaria.

Importante:

- *Los antecedentes deberán ser visados y foliados por el secretario de su unidad dependiente, se deben acompañar obligatoriamente todos los documentos que se certifican, en caso de omisión o de no acompañamiento de algunos de los documentos*

indicados en los puntos anteriores sólo se considerará los documentos efectivamente adjuntos.

- Por cada postulante se generara una carpeta que servirá de legajo para la comisión evaluadora.-

ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTULANTE CONSIGNAR EN SU POSTULACIÓN CORREO ELECTRONICO Y TELÉFONO DE CONTACTO QUE SERÁN USADOS PARA NOTIFICARLOS O EVENTUALMENTE CONTACTARLOS.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán inscribirse, agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 Del Comité de Selección:

Para el desarrollo de este concurso, existirá un Comité de Selección, que estará Conformado por los integrantes de las Direcciones Generales del Servicio Penitenciario, Director y/o Subdirector de Personal. Se considerará, además, la participación con derecho a voz Directores y/o representante de las unidades que existan las vacantes a cubrir.-

En el caso de ausencia de algún integrante del Comité de Selección, asumirá el funcionario que siga en cargo de la planta respectiva

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Director General de Cuerpo Penitenciario, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta.

El Comité de Selección será presidido por el Director General de Cuerpo Penitenciario.

Este Comité de Selección podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

6.2 De la forma en la que se ejecutará la Promoción:

- a. En el concurso será promovido al cargo vacante el funcionario que obtenga el mayor puntaje.
- b. En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación anual obtenida y, en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el Presidente del Comité.



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

- c. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.

VII. DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS:

1. Del rango de los puntajes y los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación:

- a. El puntaje a evaluar será de 1 punto como mínimo y un máximo de 10 puntos para cada factor a evaluar.
- b. El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 6 puntos en cada factor.

2. De los factores a evaluar:

Los factores a considerar en la evaluación de los postulantes serán los siguientes:

Factor “Capacitación Pertinente”, que se compone de los siguientes subfactores:

- a. Cursos Generales

Se entiende por cursos generales aquellos destinados a mejorar las competencias transversales de los funcionarios, dentro de los cuales se encuentran entre otros:

- a. Herramientas de Office
- b. conocimientos de reglamentaciones del Servicio Penitenciario
- c. Comunicación, trabajo en equipo, liderazgo, administración del tiempo.-

- b. Cursos específicos de Formación

En este factor se considerará al resultado del examen que deberá realizar al efecto las actividades que el postulante haya efectuado en los últimos 5 años, que tengan relación directa con la función que cumple o ha cumplido en el servicio, permitiéndole llevar a cabo de manera más efectiva las metas asociadas a su desempeño, las metas de equipo y los objetivos estratégicos de su sección (los cuales deberán ser informados o validado al momento de la entrevista).

Factor “Evaluación del Desempeño”.

Para estos factores se considerará respecto a cada funcionario su último periodo calificadorio. La evaluación de este proceso deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Sección Secretaria de su Unidad.

Factor “Experiencia Calificada”

En este factor se considerarán los siguientes subfactores:

Antigüedad efectiva en el Servicio Penitenciario

Antigüedad en el Grado o Jerarquía

En las circunstancias de que falten datos referidos a la antigüedad del funcionario, serán solicitados al Área de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario, a fin de adjudicar el puntaje correspondiente.

Factor “Aptitud para el Cargo”

El factor aptitud para el cargo se evaluará a través de una prueba de conocimientos que podrá considerar preguntas de conceptuales, desarrollo, múltiple o verdadero/falso, en base a un temario que será informado dentro de las condiciones del concurso y publicado a tal efecto.

La prueba se efectuará en la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7) (el día 15 de Diciembre de 2020 a las 08:30 hs)

VIII. DEL EXAMEN DE LOS ANTECEDENTES

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de las sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento de las bases.

IX. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Con el resultado de la o las evaluaciones de los antecedentes por parte del Comité de Selección, se deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, ordenados en forma decreciente con los puntajes totales.

La nómina debidamente firmada por los integrantes del Comité de Selección se adjuntará al expediente formado junto con la documental. Se enviará vía correo electrónico registrado por el agente al momento de postular los resultados obtenidos en el plazo de un día, pudiendo este solicitar vistas de la nómina o acta.

La Dirección de Capacitación o Dirección de Personal según lo determine el comité será el encargado de llevar a cabo el envío de los resultados a los postulantes.

X. DE LOS RECURSOS

Los postulantes tendrán un plazo de 1 día hábil, desde la fecha de notificación de sus resultados, a los fines de presentar nota recursiva al Comité sobre la asignación de su puntaje.

Las apelaciones podrán ser presentadas en la unidad de destino de los postulantes o en la Dirección General del Servicio Penitenciario.



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

Los recursos serán por escrito y dirigidos al Comité y en el deben señalarse claramente el o los factores y las razones de su apelación. **No puede acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido presentados por el apelante en el concurso.**

El Comité, resolverá sobre dichas apelaciones dentro de un día hábil señalado en el cronograma de actividades.

XI. DE LA ETAPA FINAL

Una vez resueltas las presentaciones recursivas, los resultados finales se publicarán y se ofrecerán los cargos a los postulantes ganadores. Se notificará personalmente en su secretaria o vía correo electrónico al agente seleccionado, quien deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo. Si así no lo hiciere, se nombrará al funcionario con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida en el año inmediato anterior. -

Si no hubiere postulantes a los cargos para los cuales se llamó a concursar o ninguno de los postulantes hubiese obtenido el puntaje mínimo para ser considerado como postulante idóneo, el concurso será declarado total o parcialmente desierto, según corresponda. En tal caso, el Director de Cuerpo Penitenciario podrá realizar un nuevo llamado a concurso o si la urgencia así lo determine podrá hacer usos de sus facultades que le fueron conferidas mediante Resoluciones Administrativas internas para completar los puestos orgánicos.

Finalizado el concurso interno la superioridad administrativa del Servicio Penitenciario o quien este delegue su firma emitirá las resoluciones que procedan con los nuevos nombramientos, los cuales comenzarán a regir a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo que corresponda.



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

ANEXO II

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

Titular: Director General de Cuerpo Penitenciario

Suplente: Director de Personal o quien lo reemplace a efecto

TITULARES

Subdirector General de Plana Mayor

Director General de Operaciones

Director General de Correccional

Director de Personal o Subdirector de Personal

Directora de Consultoría Profesional

Director de Unidad correspondieren a la vacante o su representante